



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°59-2023- MDTAI

Túpac Amaru Inca, 20 de Julio del 2023.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Julio del 2023, en el extremo referido Informe N°302-2023-GM-MDTAI de fecha 12 de Julio del 2023 de la Gerencia Municipal sobre, El Plan para el Intercambio de Animales en el Centro Recreacional la Granja de La Villa del Distrito de Túpac Amaru Inca;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 14 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales el promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley No 31433, que señala "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, con Ordenanza N°007-2022-MDTAI, se crea el "Centro Recreacional Municipal de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca", con el objeto de brindar una atención a las familias del Distrito de Túpac Amaru Inca un lugar de esparcimiento que brindara servicios de recreación, exposición y centro de interpretación en los segmentos de Animales Domésticos, Vivero, Árboles Frutales, Segregación en la fuente de residuos, sólidos, entre otros. Dicha unidad es un órgano funcional dependiente de la Sub Gerencia de protección del Medio Ambiente la cual están subordinada a la Gerencia de Seguridad Publica y Medio Ambiente.

Que, con Informe N°1329-2023-GSPMA-MDTAI, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, en atención a lo expuesto por la Subgerencia Protección del Medio Ambiente, remite la propuesta de propuesta de Plan para el cambio de animales en el Centro Recreacional "La Granja de La Villa", el cual tiene como objetivo el cambio de especies de los animales que en la actualidad cuenta el recinto, por animales de raza, especies no nativas de la región, entre otros, reduciendo de esta manera el costo de mantenimiento y alimentación; a la vez que busca aumentar el ingreso de visitantes y no requiere disponibilidad presupuestal dado que el cambio de las especies se ejecutará de forma gratuita.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, con informe N°318-2023-MDTAI/GAL, emitido el 19 de Julio del presente año, opina que, que es viable la aprobación del PLAN PARA EL CAMBIO DE ANIMALES EN EL CENTRO RECREACIONAL "LA GRANJA DE LA VILLA"; recomendándose que los actuados sean elevados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente, ratificado por el gerente municipal mediante Informe N°317-2023-MDTAI-GM-JME de fecha 19 de Julio del 2023, a mérito de lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN PARA EL INTERCAMBIO DE ANIMALES EN EL CENTRO RECREACIONAL "LA GRANJA DE LA VILLA", del distrito de Tupac Amaru Inca.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Publica y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Rod Alfredo Crisostomo Suarez
ROD ALFREDO CRISOSTOMO SUAREZ
ALCALDE